

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00425 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá en auto del 2 de junio de 2021, que confirmó decisión del 18 de febrero de 2020, relativa a pruebas.

De otro lado, de conformidad con el artículo 321 y 322 del C.G.P. se CONCEDE la apelación propuesta oportunamente por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia del 1º de junio de 2021, notificado en estado del 2 de ese mismo mes, en el efecto SUSPENSIVO.

Por secretaría procédase con el envío del expediente digitalizado en los términos del canon 324 procesal, dejando las constancias de rigor.

La parte demandada estese a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

¹ Estado electrónico número 96 del 23 de julio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00b52951fda0504e853a0e4cf80c6a0020d38219ace46c4855f5a0143af8f70**
Documento generado en 22/07/2021 07:24:12 AM